

DECRETO DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE MEDIO AMBIENTE AMBIENTE CIUDAD DE REUS 2024

Antecedentes de Hecho

1. En fecha 12 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente las nuevas bases que regirán los premios de medio ambiente ciudad de Reus, que tienen por objeto, el reconocimiento de las mejores iniciativas o prácticas a diferentes niveles, que conlleven los objetivos de desarrollo sostenible, como la reducción y reutilización de los residuos generados, un desarrollo económico más sostenible, la educación ambiental de la ciudadanía, entre otras.

Las bases han sido publicadas de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, en fecha 3 de octubre de 2024 con núm. CVE 2024-08483.

2. En fecha 3 de octubre de 2024, el Responsable de servicio del Área de Medio Ambiente, ha emitido informe favorable en el cual propone la convocatoria de los III Premios de Medio Ambiente Ciudad de Reus 2024.

3. En fecha 4 de octubre de 2024, los Servicios jurídicos del Área de Medio Ambiente, han emitido informe jurídico favorable en el cual hacen constar que la convocatoria se ajusta al texto de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de julio de 2024.

4. En fecha 10 de octubre de 2024, la Intervención municipal ha emitido el correspondiente informe de fiscalización previa limitada, al amparo del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

1. De los artículos 46 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el 25.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de régimen local, se atribuye al ente local como competencia propia, en materia de medio ambiente urbano. En este sentido, el artículo 66.2 y 66.3 f), 67 y 71 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que los municipios tienen competencia en materia de sostenibilidad ambiental y protección del medio ambiente.



Por acuerdo de Pleno, en sesión del día 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos, modificado en sesión plenària de fecha 21 de junio de 2024, en el cual se incluye en el anexo I del documento, la línea de subvenciones llamada Premios de Medio Ambiente Ciudad de Reus.

2. Resultan de aplicación los preceptos legales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones; el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 214, de fecha 16 de septiembre de 2010.

También son de aplicación las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Medio Ambiente Ciudad de Reus, publicadas íntegramente en el BOP de Tarragona número CVE 2024-08483, de fecha 3 de octubre de 2024.

Respecto a la financiación, son de aplicación las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto, y respecto a la finalidad de la subvención, es de aplicación el artículo 40 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

3. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus, se prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes, así mismo, se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones que prevé la ley.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2023013691, de fecha 21 de junio de 2023, se delega a los regidores delegados de área, la competencia para el otorgamiento



de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros, de acuerdo con el apartado noveno, g).

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a los III Premios de Medio ambiente ciudad de Reus del año 2024 que otorga el Ayuntamiento de Reus en reconocimiento de las mejores iniciativas o prácticas a diferentes niveles que comporten los objetivos de desarrollo sostenible, como la reducción y reutilización de los residuos generados, un desarrollo económico más sostenible, educación ambiental de la ciudadanía, de acuerdo con las bases aprobadas en fecha 12 de julio de 2024.

SEGUNDO: Aprobar y disponer la dotación económica de la convocatoria de los premios, por un importe de 6.000 euros, a cargo a la partida presupuestaria 40335-17030-489 del presupuesto del año 2024.

La distribución de los premios que prevé esta convocatoria es la siguiente:

1. Premio Medio Ambiente Ciudad de Reus el sector empresarial dentro del municipio de Reus, por un importe de 2.000,00 euros.
2. Premio Medio Ambiente Ciudad de Reus para el sector educativo, asociativo o comunitario, específico para iniciativas medioambientales dentro del municipio de Reus, por un importe de 2.000,00 euros.
3. Premio Medio Ambiente Ciudad de Reus para el sector asociativo o entidades sin ánimo de lucro, dirigido a iniciativas vinculadas con la protección del bienestar animal, por un importe de 2.000,00 euros.

Esta dotación no podrá ser ampliada.

TERCERO: Aprobar el plazo de presentación de las solicitudes, desde la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la corporación hasta un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al Boletín oficial de la provincia de Tarragona.

QUART: Designar como miembros del Jurado, de acuerdo con la base octava, las

siguientes personas:

- Concejal del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía pública.
- Jefe de servicio de Medio Ambiente.
- Técnico/a de Medio Ambiente.
- El presidente de la Federación de Asociaciones de vecinos de Reus.
- Un representante de Cel Rogent Educació Ambiental, responsable del programa de educación ambiental en las escuelas de Reus.

QUINTO: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, entidades o asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta y quinta de las bases reguladoras. Las solicitudes de las candidaturas, se tienen que presentar a través de la solicitud normalizada y con la documentación anexa, de manera telemática a la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://seu.reus.cat>.

En cumplimiento de los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con el artículo 24.4 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones; las personas beneficiarias tendrán que aportar a la solicitud declaración responsable para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.

SEXTO: La concesión de los Premios está sujeto a la decisión inapelable que adoptará el Jurado de acuerdo con la base octava; y se dará a conocer en un acto público con la presencia del Jurado.

SÉPTIMO: Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Reus www.reus.cat.

Lo manda y firma el regidor delegado del Área Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía pública en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.